



**MAT.: RECTIFIQUESE DECRETO ALCALDICIO
N° 1361 DE FECHA 15.09.2020, POR RAZONES
QUE SE INDICAN.**

13 ENE 2021

**ALGARROBO,
DECRETO N°
VISTOS:**

0118

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL**

- 1- Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06.12.2016, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°153 de Sesión Ordinaria N° 34 de fecha 02.12.2020, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2021.
4. D.A. N° 1859 de fecha 07.12.2020, Aprueba Acuerdo N° 153, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 1880 de fecha 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2021.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N°7 letra j.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 240 de fecha 11.09.2020, emitido por el Director de Administración y Finanzas (s)

CONSIDERANDO:

- Que por error de tipeo de productos a adquirir de acuerdo a la solicitudes de pedido N°20461 de fecha 01.09.2020 y N°20462 de fecha 11.09.2020, Emitida por Comunicaciones de la I. Municipalidad de Algarrobo en la cual solicita adquisición de 1 pendón tela pvc 370x100 cm, 2 pendón tela pvc 120x160 cm, 1 pendón tela pvc 200x300 cm, 6 banderas rectangulares 60x150 cm y 100 adhesivos troquelados.

DECRETO:

- I. Rectifíquese decreto alcaldicio N°1361 de fecha 15.09.2020, Donde dice "D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de suministro y Prestación de Servicios, Art N°10 N°7 letra n", debe decir, D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N°7 letra j.
- II. Que, donde dice "certificado de disponibilidad presupuestaria N°87 de fecha 31.01.2020, emitido por la Directora de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Algarrobo", debe decir, "certificado de disponibilidad presupuestaria N° 240 de fecha 11.09.2020 emitidos por el Director de Administración y Finanzas (S)".
- III. Que, donde dice "Que la adquisición es inferior a las 10 UTM y se contrata a esta empresa con el fin de favorecer a las empresas de menor tamaño, evitar la descentralización y aportar al Desarrollo Local, de acuerdo con lo estipulado en el Art 10 N°7 letra n", debe decir, "Que el costo de la evaluación de la ofertas, desde el punto de vista financiero y recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en consecuencia a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, D.S N° 250 artículo 10 N° 7 letra j"
- IV. Que, donde dice "Que según certifica la plataforma de mercado Publico que el tamaño de esta empresa es una pequeña y mediana Empresa", debe decir, "Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en licitación pública, emitido por la dirección de Administración y finanzas, siendo que el valor a licitar representa a un 150,98% del monto a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de licitación pública resultaría inútil, dilatorio y contradictorio al principio de eficiencia que rige los Actos del estado".



- V. Que en el punto N°1 donde dice "autorícese la contratación directa con el proveedor Héctor Prieto Álvarez, Rut N°12.580.810-7, con domicilio en El Canelo N° 364 oficina A 2° piso Llo-Lleo, comuna de San Antonio, para que provea de 8 Roller de Aluminio, 6 Hojas Impresas a color plastificadas, 200 Tarjetas de presentación y 100 hojas impresas a color, para Educación Programa S.N Islote Pájaros Niños", debe decir "autorícese la contratación directa con el proveedor Héctor Prieto Álvarez, Rut N°12.580.810-7, con domicilio en El Canelo N° 364 oficina A 2° piso Llo-Lleo, comuna de San Antonio, para que provea de 1 pendón tela pvc 370x100 cm, 2 pendón tela pvc 120x160 cm, 1 pendón tela pvc 200x300 cm, 6 banderas rectangulares 60x150 cm y 100 adhesivos troquelados" para modulo turismo Campaña Algarrobo te Cuida".
- VI. Que en el punto N°2 donde dice "La Municipalidad de Algarrobo pagará por Servicio de Impresión la suma de \$476.000.- (cuatrocientos setenta y seis mil pesos) impuestos incluidos", debe decir "la Municipalidad de Algarrobo pagará por Servicio de Impresión la suma de \$714.231 (setecientos catorce mil doscientos treinta y un pesos) impuestos incluidos".
- VII. Que en el punto N°3 donde dice "Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N°215-22-07-002. "Servicio de Impresión", programa "Administración Santuario de la Naturaleza Islote pájaro Niño", debe decir, "Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N°215-22-07-002. "Servicio de Impresión", campaña "Algarrobo te Cuida"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JYM/PMM/cbb
DISTRIBUCION:

- Unidad de Adquisiciones
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Control Interno
- Archivo

(1)
(1)
(1)
(2)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

13 ENE 2021

0118

